

DECRETO ALC. N° 1800/7093/ PEÑALOLEN, 11,10,2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Formulario M.E.F. N° 1872 de fecha 11.10.2012 los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley N° 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

ASADURIAS DE AVES FAENADAS, EMPAREDADOS CALIENTES, FRITURA DE PAPAS, EMPANADAS, DE QUESO, BEBIDAS, TE, CAFÉ AL PASO PARA LLEVAR.

DIRECCION:

SE EXCLUYE DOMILLIO PON PROTECCION DE DATOS RENSONALES LEY 191528

NOMBRE:

SUSANA DEL CARMEN CORNEJO ROJAS..

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

COMUNIQUESE

a quién corresponda,

(

PEDRO

RIAS BAÑADOS

Onecoion de Administration Y FINANZAS

LUZMARINA ROMAN DUK ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL